MINIMA CUANTIA MIN-2019-003
CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA N°. 0531 DEL 07 DE MARZO DE 2019

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **LUIS EDUARDO GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.828.288, en calidad de Secretario Administrativo(E), de conformidad con el Decreto N° 1858 de fecha 21 de Diciembre de 2.018, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No.1585 del 08 de agosto de 2015, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **PROYECTAMOS INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S.,** identificado con el ***NIT 900.306.033-2***, Persona Jurídica representada legalmente por ***DARLING PATRICIA TATIS GAVIRIA***, identificada con cedula de ciudadanía N° 44.156.428 de Soledad Atlántico, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ***CONTRATO DE OBRA:*** consignado en las siguientes clausulas: ***CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***: **FERIA DE TURISMO REGIONAL, IBAGUÉ: 1** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados y términos del anexo técnico de obligatorio cumplimiento que hacen parte integral del contrato, entregando al Departamento los siguientes elementos:

1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	Rocería con guadañada potreros.	hect	5
1.2	Rocería y limpieza bodega.	M2	850
2	**EXCAVACIONES**		
2.1	Excavación manual en conglomerado	M3	49
2.2	Suministro e instalación de recebo	M3	22
3	**CONCRETOS**		
3.1	Zapata en concreto de 3000 PSI MANO DE OBRA	M3	23
4	**CARPINTERIA METALICA**		
4.1	Instalación MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DIAMETRO 21/4 /250 ML X 2.50 mh	M2	350

4.2	Instalación TUBO GALVANIZADO TC 2" CALIBRE 16 X 6 MTRS.	Un	80
4.3	Instalación ANGULO 1 X 1/8 25MM X 2MM UNIDAD POR 6 ML	U N	82
4.4	InstalacionALAMBRE DE PUA CALIBRE 12.5 X 200 MTRS 4R	ROLLO	4
4.5	Instalación TEJA ZINC 3.05 ACESCO C.30	M2	185
4.6	instalación Cercha TUBO RECT 3 * 1 1/2 0.80 l= 6 MTRS.	UNI	32
5	**CONSTRUCCION CASETA**		
5.1	Construcción caseta para vigilante en teja de zinc. 3 x 4 mtrs. Cerchas Estructura y muros en superboard. alistado de pisos e= 007 cms.incluye resane y pintura	M2	12
6	**VARIOS**		
6.1	suministro e instalación de censores de movimiento pared acceso a escaleras	UNID	24
6.2	Suministro e instalación cable NO .12	UND	8
6.3	Suministro e instalación de poste de 10 metros.	Unid	2
6.4	Suministro e instalación de Reflectores incluye fotocelda de 400 watios.	Unid	4
6.5	Suministro e instalación de sirena comunitaria.	Unid	4
6.6	Pintura en vinilo tipo 2 incluye resanes en muros	M2	223
6.7	Suministro e instalación de baldosas (sexto piso).	UNID	62

2. Realizar las obras de "ADECUACION, MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, según presupuesto anexo, y todas las demás actividades relacionadas en el anexo técnico y económico. **3.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. **4**. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. **5.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las

cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **6**. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. **7**. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **8.** El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos y Estudios del Sector y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. **9**. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría Administrativa, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para la obra en caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. **10**. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. **11**. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. **12.** Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. **13**. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. **14**. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. ***B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:*** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente. . **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. ***CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCION:*** El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de **SESENTA (60) *DÍAS CALENDARIO,*** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto

contractual. ***CLAUSULA TERCERA* - TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. ***CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO*:** Pagos parciales hasta el noventa por ciento 90% del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediantes actas parciales de ejecución de obras; y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato de obra se pagara por el Departamento del Tolima al momento de la liquidación y al lleno de los requisitos exigidos.: 1-Contrato 2- certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la dirección de contratacion-3- copia de disponibilidad presupuestal 4-fotocopia de registro presupuestal 5-acreditacion de pago de seguridad social integral. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión**. *CLAUSULA QUINTA:*** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JUAN CARLOS LOZADA SAAVEDRA Profesional Universitario – Almacen General del Departamento** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. ***–CLAUSULA SEXTA IMPUESTOS*:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. ***CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL***:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
111	10 de Enero de 2019	03-1-2210-8020	$48.171.635	$31.311.528,98
concepto: MANTENIMIENTO				

Soluciones que transforman
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

CLAUSULA OCTAVA - IMPUESTOS. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL**: El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002**. CLAUSULA NOVENA-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: **A)** Registro Presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **C)** El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes **CLAUSULA DECIMA-MULTAS**: En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.